

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CONTROL SOBRE EL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELA EN LAS INSTALACIONES DE RIESGO DEL INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (IVIA) DE MONCADA, SUECA y SEGORBE

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir el servicio de control, mantenimiento y tratamiento tanto de las instalaciones con riesgo de Legionelosis como de instalaciones de agua de consumo humano del IVIA. Las actuaciones necesarias para el control de legionela se regirán de acuerdo con el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Las actuaciones para el control del agua de consumo humano se regirán de acuerdo con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

2. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD

Tal como recomienda el Tribunal de Cuentas en el Informe de fiscalización de la utilización de la encomienda de gestión, procede “una justificación detallada y exhaustiva de la necesidad de llevarlos a cabo, así como la justificación de la mayor economicidad y eficiencia de esta vía de provisión de bienes y servicios frente a la contratación de los mismos en el mercado”.

Por lo que respecta a la justificación y economicidad de la forma de provisión y justificación de necesidad de los trabajos, cabe anotar que una de las razones estriba en que no se puede establecer una planificación respecto al número exacto de análisis y tomas de muestras a realizar, lo que hace que estemos ante estimaciones inciertas del volumen y especificaciones de trabajo a realizar, lo que dificulta la redacción de un pliego de condiciones estático con el que afrontar un proceso de contratación abierto con concurrencia competitiva.

La Ley 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para Agilizar el Ejercicio de Actividades Productivas y la Creación del Empleo, establece en su artículo 4 que ésta es una empresa de la Generalitat que realiza las actividades que conforman su objeto social. La sociedad mercantil Vaersa tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Generalitat.

En su virtud, la entidad VAERSA queda obligada a ejecutar los trabajos y actividades, que, incluidos en su objeto social, le encomienden cada uno de los departamentos en los que se estructura la Generalitat, sus entidades y centros adscritos, y los poderes adjudicadores que de ella dependen. En este sentido el artículo 1 de los Estatutos de la citada mercantil señala expresamente que tiene por objeto social “[...] 10.- [...] Gestión y protección de recursos hídricos, construcción y explotación de infraestructuras hidráulicas, modernización de regadíos, reutilización y ahorro de agua, así como actividades destinadas al control y protección de la calidad del agua, incluyendo la toma de muestras y estudio analítico (físico, químico y microbiológico) de las aguas de abastecimiento litorales, continentales y vertidos para la determinación de su calidad y

la realización de los estudios e investigaciones necesarias, así como las experimentaciones, ensayos, aplicaciones y divulgación necesaria para la mejora y mantenimiento de la calidad de las aguas.”.

En relación con la tipología del servicio que se propone encargarse se indica que en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia se puede entender que hay cesión de potestades administrativas. Si en algún caso se tiene acceso a datos sensibles, se exigirá una cláusula de confidencialidad al efecto. Las tareas a realizar exceden de la capacidad de actuación de la estructura orgánica actual del IVIA, razón por la cual se acude a la mercantil Vaersa, medio propio de la Generalitat Valenciana. En todo caso, la ejecución de los trabajos descritos se limitan a actuaciones de carácter material o de servicios.

La participación de Vaersa, aprobada por Resolución conjunta de 24 de Octubre de 2013, por la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua y la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente actualizadas mediante Resolución del 29 de octubre de 2018 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, con tarifas públicas que son garantía de objetividad y transparencia, ofrece las máximas garantías de resultados con una alta relación calidad - precio.

3. SISTEMA DE EJECUCIÓN

El servicio se adjudicará por el sistema de ejecución Administración-Vaersa, basándose en el carácter de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de Vaersa, en virtud de lo cual puede realizar la prestación de servicios descritos en el presente pliego.

4. CONFIDENCIALIDAD

4.1 Acceso a información previa del IVIA por parte de VAERSA.

El desarrollo de esta encomienda no implica el acceso de VAERSA a información previa disponible del IVIA susceptible de tratamiento manual o automatizado. En el supuesto de que la ejecución de la misma hiciera necesario dicho acceso para su continuación por circunstancias no previstas en el momento de su firma, éste se realizará en los términos previstos en el Decreto 66/2012, de 27 de abril, del Consell, por el que se establece la política de seguridad de la información de la Generalitat; y VAERSA se compromete a facilitar y llevar a término cuantas previsiones se contienen en el citado Decreto y en sus normas de desarrollo; y en cualquier caso VAERSA tratará la información que pudiera recibir para el desarrollo de la encomienda, así como los resultados, como confidencial.

4.2 Confidencialidad de la información resultante del proyecto.

VAERSA se compromete a no difundir, de ningún modo, ni en todo ni en parte, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes al IVIA a las que, en su caso, haya podido tener acceso en el desarrollo de la encomienda.

5. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

Los resultados obtenidos de los análisis serán de la exclusiva propiedad del IVIA.

6. TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el IVIA y VAERSA aceptan expresamente la incorporación recíproca de sus datos a los ficheros automatizados corporativos del IVIA y VAERSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos para las finalidades de gestión respectivamente del IVIA y VAERSA.

Ambas partes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de la otra parte, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Ambas partes mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de la otra parte a los que hayan tenido acceso por la suscripción de la presente encomienda, y únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

7. TRABAJOS A REALIZAR EN LOS CENTROS

Los trabajos para la ejecución de la propuesta serán los que se enumeran a continuación:

7.1. Control de Legionela en instalaciones del IVIA-Moncada:

- a) Elaboración y mantenimiento de la documentación exigida por el RD 865/2003 para todas las instalaciones y equipos objeto del control de Legionella.
- b) Red de agua de pozo.
 - Pozo masía y aljibe:
 - Control diario de los niveles de biocida y pH incluyendo reposición de biocida.
 - Control diario del funcionamiento de bomba dosificadoras de biocida. Revisión y mantenimiento.
 - Red de distribución de agua de pozo:
 - Control semanal de parámetros físico-químicos (turbidez, conductividad, Ph, temperatura
 - Control diario de los niveles de pH y biocida en
 - Revisión, apertura y mantenimiento de inventario de puntos terminales.
 - Limpieza y desinfección anual según anexo 3B del RD 865/2003.

- Analíticas según anexo 6 del RD 865/2003
- c) Red de agua de consumo humano. Agua fría (AFCH)
- Control diario de todos los equipos implicados en el proceso de potabilización incluyendo columnas de carbón activo, sistema de filtración, Columna de remineralización con calcida, controlador de pH, controlador de biocida, planta de producción de agua de ósmosis.
 - Reposición de biocida
 - Control diario de los niveles de biocida y pH en diferentes puntos de la red de suministro.
 - Control semanal de parámetros físico-químicos (turbidez, conductividad, pH y temperatura)
 - Limpieza y desinfección anual según anexo 3B del RD 865/2003.
 - Analíticas según anexo 6 del RD 865/2003
- d) Agua caliente sanitaria (ACS):
- Control mínimo semanal de termos eléctricos. Regulación de temperatura para cumplir normativa específica.
 - Revisión, apertura de puntos terminales y termos eléctricos, incluyendo el mantenimiento del inventario.
 - Limpieza y desinfección anual según anexo 3B del RD 865/2003.
 - Analíticas según anexo 6 del RD 865/2003.
- e) Equipos de enfriamiento evaporativo de invernaderos y cámaras de cultivo de plantas y cría de insectos:
- Control diario y regulación de los niveles de biocida.
 - Control diario del funcionamiento de las bombas dosificadoras de biocida. Revisión, mantenimiento y reparación.
 - Control semanal de parámetros físico-químicos (turbidez, conductividad, Ph, temperatura) en la salida de los depósitos y en un punto de distribución de cada red.
 - Revisión, apertura y mantenimiento del inventario de instalaciones activas.
 - Elaboración y mantenimiento de la documentación exigida por el RD 865/2003.
 - Reposición de biocida.
 - Limpieza puntual de los depósitos y paneles de los invernaderos para mantener los niveles requeridos de los parámetros físico-químicos.
 - Inyección manual de biocida en las instalaciones de riesgo de propagación de Legionella que no tienen instalado un sistema de dosificación automático.
 - Renovación de agua de las cubetas de almacenamiento en cámaras para mantener los niveles requeridos de los parámetros físico-químicos.
 - Limpieza y desinfección anual según anexo 3B del RD 865/2003.
 - Analíticas según anexo 6 del RD 865/2003.
- f) Instalaciones de riego de invernaderos y jardines:

- Limpieza y desinfección anual según anexo 3B del RD 865/2003.
- Analíticas según anexo 6 del RD 865/2003.

h) Red de Incendios:

- Control mensual de parámetros físico-químicos (turbidez, conductividad, Ph, temperatura) y biocida del aljibe de incendios de CIDE/CEDAS y Genómica/Postcosecha.
- Limpieza y desinfección anual según anexo 3B del RD 865/2003.
- Analíticas según anexo 6 del RD 865/2003.

7.2. Control de Legionela en instalaciones de AFCH y ACS del IVIA-Sueca:

- a) Limpieza y desinfección anual según anexo 3B del RD 865/2003.
- b) Analíticas según anexo 6 del RD 865/2003.
- c) Revisión, apertura y mantenimiento del inventario de puntos terminales.

7.3. Control de Legionela en centro IVIA-Segorbe (CITA):

- a) Instalaciones de AFCH, ACS
 - Limpieza y desinfección anual según anexo 3B del RD 865/2003.
 - Analíticas según anexo 6 del RD 865/2003.
 - Revisión, apertura y mantenimiento del inventario de puntos terminales.
- b) Instalaciones de enfriamiento evaporativo
 - Suministro de biocida para su mantenimiento.
 - Limpieza de los depósitos para mantener los niveles requeridos de los parámetros fisicoquímicos en las visitas puntuales.
 - Limpieza y desinfección anual según anexo 4 del RD 865/2003. Y posterior analítica transcurridos 15 días según anexo 6 del RD 865/2003.

7.4. Control del agua de consumo humano según Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano en instalaciones del IVIA en Sueca, Moncada y Segorbe:

- a) Elaboración y mantenimiento de la documentación exigida por la autoridad sanitaria a un abastecimiento de agua de consumo humano según RD 140/2003, contenida en el plan de autocontrol y gestión.
- b) Introducción de datos del abastecimiento en la aplicación informática SINAC (Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo humano) de Ministerio de sanidad, igualdad y servicios sociales.
- c) Control analítico según cronograma establecido en PAGA (plan de autocontrol y gestión del abastecimiento) que incluye:
 - Análisis mensual de nitratos, ph, índice de langelier y plaguicidas de ambas redes
 - Análisis de grifo de consumidor trimestral de ambas redes
 - Análisis anual anual de radiactividad en captación.

- Anàlisis completo anual en captación, planta de ósmosis 1 y planta de ósmosis
 - Anàlisis de control en depósito de cabecera y distribución de ambas redes y puntos de distribución de ambas redes anual
 - Anàlisis de completo en depósito de cabecera y distribución de ambas redes y puntos de distribución de ambas redes anual
- d) Control diario del nivel de Biocida, y semanal de parámetros físicos químicos, en cabecera y un punto de distribución de ambas redes. Además se realizan dos controles organolepticos a la semana de ambas redes.
- e) Inspecciones de Salud Pública y subsanación de no conformidades.
- f) Apoyo técnico en el plan de potabilización del agua.
- g) Control del funcionamiento de la captación pozo masía y de las tres plantas de producción de agua de ósmosis.
- h) Control de la dosificación de productos.
- i) Control de consumos.
- j) Control de la efectividad de las columnas de carbón activo.
- k) Control del proceso de potabilización del agua: recloración, pH y remineralización.
- l) Mantenimiento de los depósitos de agua potable en la condiciones higienico-sanitarias requeridas por el RD 140/2003.
- m) Todos los protocolos se realizan según lo establecido en el RD140/2003 o mediante instrucciones específicas indicadas por la autoridad sanitaria.

8. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Director coordinador

Para el cumplimiento de los objetivos de esta propuesta, y a los efectos de coordinación, será supervisada por el Técnico de VAERSA que lleva a cabo la supervisión de todas las medidas higiénicosanitarias para la prevención y control de la legionelosis en el IVIA.

Seguimiento de los trabajos

El Director Coordinador llevará el seguimiento y el control de la correcta realización de los trabajos incluidos en la presente propuesta, recepción de la documentación generada y certificación de las facturas presentadas por la empresa adjudicataria. Así mismo, determinará la fijación de periodos, prioridades y calendarios de actuación, en relación con los trabajos y servicios encargados y definidos en base a la presente propuesta y otras funciones que sean necesarias para el correcto cumplimiento del servicio adjudicado.

Revisión del trabajo

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar el trabajo e introducir en el mismo cuantas modificaciones sean necesarias previamente a su aprobación definitiva,

siempre que dichas correcciones no se aparten de las prescripciones de este pliego ni del espíritu del mismo.

8.1. Representante de la empresa adjudicataria, personal y equipo

Tras el encargo, la empresa adjudicataria designará un técnico cualificado que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, y que actúe como representante suyo ante VAERSA, a todos los efectos que se requieran durante la fase de ejecución de los mismos.

La empresa está obligada, durante la ejecución del contrato, a disponer de los medios necesarios para el desarrollo de los trabajos.

8.2. Programación y desarrollo de los trabajos.

VAERSA redactará un planning de trabajo que deberá ser validado por el Director Facultativo de la encomienda designado por el IVIA.

8.3. Presentación de los trabajos.

El trabajo realizado por la empresa adjudicataria deberá contener informes concretos sobre los diferentes aspectos técnicos, o de otra índole, considerados en las líneas de trabajo a desarrollar. De esta manera se relacionarían los albaranes de los trabajos realizados establecidos en el Plan de Autocontrol de Legionela del IVIA. Según avancen los mismos se presentarán informes, a los efectos de control y seguimiento del Director coordinador de los trabajos ejecutados.

Los informes y borradores se presentarán en formato digital. Cuando la extensión de los mismos así lo requiera, se entregarán encuadernados de forma sencilla y fácil de manejo.

Se contará con el auxilio de documentos fotográficos, croquis, planos, gráficos y esquemas que sean precisos para una correcta comprensión de lo tratado y que deberán ser integrados en el informe, que a los efectos de control y seguimiento serán firmados por el/la técnico de VAERSA y dirigidos al Director Coordinador de los trabajos ejecutados..

9. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

VAERSA pondrá a disposición del IVIA los medios humanos necesarios para la correcta realización de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones. Para ello se contará, durante todo el periodo de duración del presente encargo de gestión, con un técnico medio a tiempo completo con la titulación y acreditación exigida en la normativa vigente en materia de prevención y control de la legionelosis, y un capataz de apoyo durante 10 meses durante los periodos de abril a noviembre, y de febrero a marzo. Se incluye un vehículo de apoyo durante tres meses.

VAERSA se comprometerá a vigilar el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud que indica la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales. En el caso de existir datos de carácter personal, VAERSA tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable de la prestación de servicios, y no los aplicará o utilizará para fines distintos a los que figuran en el presente pliego, ni los comunicará a otras

personas. Asimismo la entidad a la que se encargue la asistencia adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Asimismo, se estima un total de 90 desplazamientos a los centros del IVIA en Sueca y Segorbe, a razón de 7-8 al mes durante el plazo de ejecución de este encargo, para lo cual VAERSA procurará un turismo.

10. SISTEMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se propone la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego al ente instrumental VAERSA al amparo del artículo 102 de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.

El plazo de ejecución será de 12 meses, del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.

11. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El importe total de la presente propuesta asciende a la cantidad de sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro €uros con trece céntimos (61.144,13 €).

El pago se realizará tras el estudio, valoración y conformidad de las certificaciones que con carácter mensual deberá presentar el Ente Instrumental VAERSA. Las analíticas serán realizadas en el Laboratorio de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad, por lo que la partida presupuestaria correspondiente a este concepto será de cero euros. No obstante en el presupuesto se reflejan las actuaciones y analíticas que para cada centro se deben realizar.

MEMORIA VALORADA
CONTROL SOBRE EL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y CONTROL, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELA EN LAS INSTALACIONES DEL IVIA EN MONCADA, SEGORBE Y SUECA
CAPÍTULO 01 MEDIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, APOYO TÉCNICO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES

	<i>Horas</i>	<i>Precio/Ud</i>	<i>Total</i>
Técnico medio - TECMEDtoma muestras	1.507,25	24,13 €	36.369,94 €
	<i>Horas</i>	<i>Precio/Ud</i>	<i>Total</i>
CAPAT Capataz	1.256,00	18,29 €	22.972,24 €
	<i>Meses</i>	<i>Precio/Ud</i>	<i>Total</i>
Turismo de 70- TURc 90CV	3,00*	600,65 €	1.801,95 €

* a razón de 7-8 desplazamientos mensuales durante los 12 meses de vigencia del encargo

TOTAL CAPÍTULO 01 MEDIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, APOYO TÉCNICO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES

61.144,13€

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	EUROS
01	MEDIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, APOYO TÉCNICO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES	61.144,13€
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	61.144,13€

ANUALIDAD 2019: 45.858,06€

ANUALIDAD 2020: 15.286,07€

En Moncada, 27 de marzo de 2019

El Director del IVIA

El Técnico de PRL

Firmado por Enrique Moltó García el
27/03/2019 12:32:43
Cargo: Director IVIA

Firmat per Ricardo Hernández Pozo el
27/03/2019 15:31:07

Exp. EG 3/2019

RESOLUCIÓ DE LA VICE-PRESIDENTA PRIMERA DE L'INSTITUT VALENCIÀ D'INVESTIGACIONS AGRÀRIES PER LA QUE S'APROVA L'ENCÀRREC DE GESTIÓ A VAERSA PER A LA PRESTACIÓ DEL SERVEI DE CONTROL SOBRE L'AIGUA DE CONSUM HUMÀ, I DE CONTROL, MANTENIMENT I PREVENCIÓ DE LA LEGIONELA EN LES INSTAL·LACIONS DE L'IVIA DE MONCADA, SUECA I SEGORBE

Donat compte de l'expedient tramitat en aquest organisme autònom relatiu a l'aprovació de l'encàrrec de gestió per a la prestació del servei de control sobre l'aigua de consum humà, i de control, manteniment i prevenció de la legionela en les instal·lacions de l'IVIA de Moncada, Sueca i Segorbe.

Vista la proposta del Director de l'Institut Valencià d'Investigacions Agràries per a l'execució directa dels esmentats serveis, per la pròpia administració, a través de la mercantil VAERSA.

Vist l'informe justificatiu de necessitat que figura en l'expedient de referència.

Vist l'informe jurídic emés pel lletrat habilitat de l'Advocacia per a l'IVIA.

Vist que hi ha crèdit adequat i suficient en el pressupost de 2019, i que s'ha realitzat retenció de crèdit per import suficient per finançar les obligacions que es deriven del present encàrrec de gestió en la quantia de SEIXANTA UN MIL CENT QUARANTA QUATRE EUROS AMB TRETZE CÈNTIMS D'EURO (61.144,13 €).

Vist el que disposa l'article 32 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic.

Vist el que disposa l'article 4 de la Llei 12/2010, de 21 de juliol, de la Generalitat, en relació amb el règim jurídic de la societat mercantil Valenciana d'Aprofitament Energètic de Residus SA (VAERSA).

En ús de les atribucions que em confereix la legislació vigent i, específicament, l'article 8.2 d) del Reglament de l'IVIA aprovat mitjan Decret 233/1991, de 9 de desembre, del Consell, i de la Resolució de 3 de setembre de 2018, de la Presidenta de l'Institut Valencià d'Investigacions Agràries, sobre delegació d'atribucions de competències en la vice-presidència primera (DOGV número 8379, de 10 de setembre de 2018), i a proposta del Director de l'IVIA

RESOLC

Primer. Aprovar els plecs i la memòria econòmica per a l'execució directa per l'Administració, a través de la mercantil VAERSA, de la prestació del servei de control sobre l'aigua de consum humà, i de control, manteniment i prevenció de la legionela en les instal·lacions de l'IVIA de Moncada, Sueca i Segorbe, amb un pressupost total de SEIXANTA UN MIL CENT QUARANTA QUATRE EUROS AMB TRETZE CÈNTIMS D'EURO (61.144,13 €), i un termini d'execució des del dia 1 d'abril de 2019 fins el 31 de març de 2020.

Segon. Autoritzar i disposar la despesa corresponent amb càrrec a l'aplicació pressupostària 12.00021.64.DI060003.64019 del pressupost de l'Institut Valencià d'Investigacions Agràries, d'acord amb la següent distribució:

- a. per a l'annualitat de 2019: 45.858,06 €
- b. per a l'annualitat de 2020: 15.286,07 €

Tercer. Ordenar al mitjà propi instrumental VAERSA, que execute els treballs amb subjecció a les prescripcions tècniques que regulen aquest encàrrec.

Esta resolució posa fi a la via administrativa i contra la mateixa pot interposar-se potestativament recurs de reposició davant la presidència de l'Institut Valencià d'Investigacions Agràries en el termini d'un mes comptat des del dia següent al de la seua notificació, de conformitat amb allò previst en els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, o bé directament recurs contenciós administratiu en el termini de dos mesos comptats des del dia següent a la seua notificació, de conformitat amb allò establert a l'article 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós Administrativa.

Moncada, a la data que figura en el peu d'aquest document

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DE L'IVIA

Firmado por María Teresa Cháfer Nácher el
27/03/2019 18:16:50